

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA

Resolución del Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU»”, cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021)..

Advertido un error material en la citada resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, así como en el ordinal décimo de la propia Resolución del Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del IDAE, que autoriza al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completar la resolución o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos, se procede a realizar las siguientes correcciones:

Donde dice:

ANEXO II.

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda										
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Ayuda Concesión (€)
				Caract. Téc.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
PR- H2CVAl4- C1-2022- 0072	B48422547	Desarrollo de soluciones para el almacenamiento subterráneo de hidrógeno en cavernas de sal (H2SALT).	PAÍS VASCO	15,000	7,000	21,000	15,000	14,000	72,000	543.827,13 €
	A01140227									435.506,76 €
	B95239257									193.860,13 €
	B01463694									263.457,76 €
	A95758389									152.100,00 €
	G48888895									46.841,07 €
G48843395	27.597,45 €									

Debe decir:

ANEXO II.

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda										
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Ayuda Concesión (€)
				Caract. Téc.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
PR- H2CVAl4- C1-2022- 0072	B48422547	Desarrollo de soluciones para el almacenamiento subterráneo de hidrógeno en cavernas de sal (H2SALT).	PAÍS VASCO	15,000	7,000	21,000	15,000	14,000	72,000	543.827,13 €
	A01140227									435.506,76 €
	B95239257									263.457,76 €
	B01463694									193.860,13 €
	A95758389									152.100,00 €
	G48888895									46.841,07 €
G48843395	27.597,45 €									

Así mismo, se procede a ordenar la publicación de la presente corrección de errores en la Sede Electrónica del IDAE y remitir los datos referentes a los importes de ayuda concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha: de firma electrónica

**Firmado electrónicamente por:
María Francisca Rivero García**

**Secretaria General del IDAE (Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano
Instructor según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 3 de marzo de 2023)**